

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL LOTE 47 DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2019 0000279185); SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTES A LA SEDE CORPORATIVA, SITA EN SEVILLA EN C/ LEONARDO DA VINCI, 17 A, AL ARCHIVO-ALMACÉN, SITO EN CAMAS (SEVILLA) EN C/ CAMINO MOZÁRABE, NAVE 30 Y A LA OFICINA PERIFÉRICA, SITA EN SEVILLA EN C/ NARCISO BONAPLATA Nº 9. EXPEDIENTE CONTR 2024 0001071565.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio - entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

SEGUNDO. – La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) se encuentra comprendida dentro del ámbito subjetivo de obligatoria prestación de los servicios homologados en este Acuerdo Marco, en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, es por lo que se procede a la tramitación del contrato basado para los servicios de vigilancia y seguridad, teniendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, a fin de cubrir la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad para los edificios de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía correspondientes a la sede corporativa, sita en Sevilla en C/ Leonardo da Vinci, 17 A, al archivo-almacén, sito en Camas (Sevilla) en C/ Camino Mozárabe, nave 30 y a la oficina periférica, sita en Sevilla en C/ Narciso Bonaplata nº 9.

TERCERO. - El día 8 de noviembre de 2024 el Departamento de Edificio Corporativo de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía suscribió la propuesta de Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en lote 47 del Acuerdo Marco, bajo la modalidad (2) vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas.

El mismo día, el Departamento de Edificio Corporativo solicitó el informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		11/03/2025 17:23:38	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwf8L340j2qtmAk7kV93wz088uh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ante el riesgo de intrusión, y de acuerdo con lo asimismo establecido en el apartado 25.1 del PCAP del citado Acuerdo Marco de Homologación, siendo emitido el citado informe con carácter favorable el día 13 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2024 se emitió la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se acordó el inicio del expediente, la aprobación del documento de licitación propuesto por el Departamento del Edificio Corporativo que formará parte integrante del contrato junto con los Pliegos del Acuerdo Marco, y la elevación de la propuesta al Consejo Rector para la aprobación del gasto asociado a la contratación, dejándose constancia de que, conforme a los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la seguridad interior, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía está obligada a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

En sesión celebrada por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 18 de diciembre de 2024, se acordó autorizar el gasto del presente contrato por un importe máximo previsto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (498.001,43 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe total IVA 21% incluido de SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (602.581,73 €).

QUINTO. - Consta en el expediente el documento contable AD CONT2025 120717336, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco. La Intervención General de la Junta de Andalucía realizó la anotación contable de este documento con fecha 11 de marzo de 2025.

SEXTO. - El día 29 de enero de 2025 se remitieron, por el Departamento del Edificio Corporativo, invitaciones de participación a todas las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco en el Lote al que pertenecen los servicios a contratar, esto es, el Lote 47, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica, conforme al procedimiento establecido en el apartado 6.2.1 de la “Guía para la Contratación a través del Acuerdo Marco de homologación de los servicios para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales”, otorgándoles el plazo de 13 días naturales para su presentación, todas las cuales han presentado sus respectivas ofertas, a través de dicho Portal, dentro del plazo de presentación de proposiciones, por este orden de entrada en el mismo:

1. A04038014-GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.
2. A28369395-EULEN SEGURIDAD, S.A.
3. A78798998-SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.
4. A78917465-ILUNION SEGURIDAD S.A.
5. A79252219-SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
6. A06072979-SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre Electrónico Uno de cada una de las empresas previamente referenciadas y, tras su análisis, los miembros del Órgano Gestor acordaron, por unanimidad, admitir a todas las licitadoras por considerar que habían presentado correctamente la documentación requerida en el Sobre Electrónico Uno (SOBRE 1: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”: Documentos A), B), C), D), E), F) y G)). A continuación, se acordó hacer entrega de la misma al Departamento del Edificio Corporativo de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a fin de que emitiera informe técnico sobre la misma, conforme al apartado 6.2.3.2 de la “Guía para la Contratación a través del Acuerdo Marco de homologación de los servicios para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales”.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		11/03/2025 17:23:38	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwf8L340j2qtmAk7kV93wz088uh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO. - Atendiendo al requerimiento referido en el antecedente anterior, el Departamento del Edificio Corporativo, emitió informe técnico especializado de fecha 25 de febrero de 2025, reuniéndose el día 26 de febrero de 2025 los miembros del Órgano Gestor, con el objeto de analizar el mismo, tras lo cual, pudieron comprobar que en dicho informe, tras la valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor en la presente licitación, se concluyó, tras motivarse sus conclusiones, que las sumas de las puntuaciones parciales detalladas y justificadas en el mismo, que han obtenido las empresas licitadoras para los documentos de sus sobres nº 1, se resumen en la siguiente tabla:

EMPRESAS LICITADORAS (enumeradas por fecha y hora de presentación ofertas)	PUNTUACIÓN DEL CONTENIDO PRESENTADO EN SOBRE Nº 1 (puntos)
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	38,25
EULEN SEGURIDAD, S.A.	34,25
SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.	3,25
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	7,75
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	8,25
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	29,75

Una vez efectuado el análisis, el Órgano Gestor acordó aceptar el citado informe, procediéndose, a continuación, a la apertura del sobre electrónico nº 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas).

Vistas las ofertas presentadas por los licitadores, los miembros del Órgano Gestor acordaron, por unanimidad:

- Admitir a las siguientes licitadoras por considerar que habían presentado correctamente la documentación del sobre electrónico nº2:
 - A04038014-GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.
 - A28369395-EULEN SEGURIDAD, S.A.
 - A78917465-ILUNION SEGURIDAD S.A.
 - A79252219-SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
- Requerir a A78798998-SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A., por haberse detectado defectos en la documentación que había presentado en el Sobre Electrónico nº 2, concediéndole un plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de la notificación, para que subsanase los mismos, presentando la documentación correspondiente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de conformidad con lo que se indica a continuación:
 - Cláusula 25.2.3 del PCAP para el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (Documento J) del SOBRE 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS).
La licitadora ha presentado el Anexo XXIX del PCAP, sin que esté firmado por quienes representan a las personas trabajadoras (delegados de personal o comités de empresa).

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		11/03/2025 17:23:38	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwf8L340j2qtmAk7kV93wz088uh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con lo indicado en Cláusula 25.2.3 del PCAP para el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en el apartado relativo al Sobre nº2 (Criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas), Documento J). Formación obligatoria. Horas presenciales: deberá presentar el Anexo XXIX del PCAP, firmado por quien ostente la representación legal de la empresa y por quienes representen a las personas trabajadoras (delegados de personal o comités de empresa).

Se le apercibirá de que la falta de subsanación de este documento supondrá la exclusión del procedimiento de licitación.

- Solicitar al Departamento del Edificio Corporativo de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que emita informe técnico en relación al contenido del Documento I) del Sobre nº 2, presentado por la empresa **A06072979-SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.**, al existir, por parte de los miembros del Órgano Gestor, dudas sobre la aplicación de la metodología de valoración de dicho criterio establecida en el Apartado 25.2.3 del PCAP, por parte de la referida licitadora. A tal fin, y dado que dichas cuestiones son íntegramente técnicas, haciendo referencia a las prescripciones técnicas del Contrato Basado, se acuerda por los miembros del Órgano Gestor, dar traslado del contenido del Documento I del Sobre 2) de la empresa A06072979-SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., para que emita dicho informe en el que se pronuncie, sobre la aplicación de dicha metodología, y si considera necesario pedir, a la referida empresa licitadora, alguna aclaración al respecto.

OCTAVO. - Atendiéndose a los requerimientos referidos en el antecedente anterior, por su parte, la empresa A78798998-SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A, presentó documentación, a través de las comunicaciones habilitadas por SiREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 06 de marzo de 2025, y por tanto, dentro del plazo conferido para ello, y por su parte, el Departamento del Edificio Corporativo emitió informe de fecha 03 de marzo de 2025.

Con el objeto de analizar la documentación referida, los miembros del Órgano Gestor se reunieron en sesión de fecha 07 de marzo de 2025, constatándose que, la empresa A78798998-SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A., había subsanado los defectos de la documentación aportada, por lo que acordaron, por unanimidad, admitir a A78798998-SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A., en la presente licitación.

Y con respecto al informe emitido por el Departamento del Edificio Corporativo, de fecha 03 de marzo de 2025, los miembros del Órgano Gestor comprobaron que en el mismo, en relación con el Documento I) del Sobre nº 2, presentado por la empresa A06072979-SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., se recoge literalmente lo siguiente:

“Describe hasta 6 tipologías de elementos diferentes, 4 de ellos con tiempo reposición 0,5 horas, creíble por su tipología física, y 2 de ellos con tiempo de reposición 24/48 horas (se toma el mayor que indican de 48 horas), y no indican más hasta 10; la oferta es admisible conforme a los términos del criterio, dado que los tiempos indicados están dentro del plazo máximo establecido en Apartado 3.8 del Documento de Licitación, si bien para los 4 restantes sobre los que no se indica tiempo y para que el comparativo resulte coherente con el de las restantes ofertas, a efectos de cálculo se deben considerar 48 horas para los 4 restantes con tiempo no indicado (el tiempo máximo indicado en Apartado 3.8 del Documento de Licitación). De ello resulta un tiempo medio de 29 horas.”

De esta información, los miembros del Órgano Gestor concluyeron que no era necesario pedir a la licitadora A06072979-SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., aclaración al respecto, quedando completamente aclarados los puntos sobre los que se planteaban dudas.

En la misma sesión, y continuando con el análisis del referido informe, con relación a la solicitud realizada al Departamento del Edificio Corporativo, a fin de que elevase una propuesta con la valoración de las ofertas presentadas, conforme al apartado 25.2.3. Valoración de las ofertas del PCAP – SOBRE 2: CRITERIOS

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		11/03/2025 17:23:38	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwf8L340j2qtmAk7kV93wz088uh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS, habiéndosele dado traslado al mismo de la documentación del Sobre nº 2, se comprobó por los miembros del Órgano Gestor que había realizado una propuesta de la valoración solicitada, recogiendo en el mismo los criterios de valoración y metodología de análisis, así como la suma de las puntuaciones parciales detalladas y justificadas en el mismo, obtenidas por las empresas licitadoras para los documentos de sus sobres nº 2, se resumen en la siguiente tabla:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN DEL CONTENIDO PRESENTADO EN SOBRE Nº 2 (puntos)
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	55,67
EULEN SEGURIDAD, S.A.	50,15
SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.	5,75
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	16
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	23,41
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	36,01

Sumando dichas puntuaciones para los Sobres nº 2 a las ya obtenidas para la documentación ya aceptada de los Sobres nº 1, quedarían las siguientes puntuaciones totales:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN DEL CONTENIDO PRESENTADO EN SOBRE Nº1 (puntos) (ACEPTADA S/ACTA Nº2)	PUNTUACIÓN DEL CONTENIDO PRESENTADO EN SOBRE Nº 2 (puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONTENIDO (puntos) (PROPUESTA)
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	38,25	55,67	93,92
EULEN SEGURIDAD, S.A.	34,25	50,15	84,40
SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.	3,25	5,75	9,00
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	7,75	16,00	23,75
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	8,25	23,41	31,66
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	29,75	36,01	65,76

A continuación, se clasificaron las ofertas por orden decreciente, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN DEL CONTENIDO PRESENTADO EN SOBRE Nº1 (puntos) (ACEPTADA S/ACTA Nº2)	PUNTUACIÓN DEL CONTENIDO PRESENTADO EN SOBRE Nº 2 (puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONTENIDO (puntos) PROPUESTA
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	38,25	55,67	93,92
2	EULEN SEGURIDAD, S.A.	34,25	50,15	84,40
3	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	29,75	36,01	65,76
4	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	8,25	23,41	31,66
5	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	7,75	16,00	23,75
6	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.	3,25	5,75	9,00

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		11/03/2025 17:23:38	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwf8L340j2qtmAk7kV93wz088uh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acordaron, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato basado a la licitadora **A04038014-GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.**, al resultar de las ofertas admitidas, la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 25.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. - El Acuerdo Marco se articula como un sistema de racionalización técnica de la contratación, cuya celebración se registrará según lo dispuesto en los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

CUARTO. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco. El contrato basado en el presente Acuerdo Marco se adjudica conforme a los términos fijados en la cláusula 25.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, así como el artículo 221. 4 b) de la LCSP.

QUINTO. - Serán de aplicación al presente contrato basado, el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

SEXTO. - De conformidad con la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, y el artículo 36.3 de la LCSP, los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación.

SÉPTIMO. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

OCTAVO. - En virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la LCSP, así como en la cláusula 23.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco, las personas adjudicatarias de los contratos

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		11/03/2025 17:23:38	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwf8L340j2qtmAk7kV93wz088uh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



basados deberán constituir una garantía definitiva de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para cada contrato basado que se adjudique.

La garantía definitiva general responderá respecto de los incumplimientos tanto del Acuerdo Marco, como de los contratos basados de que se trate.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, Lote 47 (LOTE 2023 4213), para la prestación del “Servicio de vigilancia y seguridad para los edificios de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía correspondientes a la sede corporativa, sita en Sevilla en C/ Leonardo da Vinci, 17 A, al archivo-almacén, sito en Camas (Sevilla) en C/ Camino Mozárabe, nave 30 y a la oficina periférica, sita en Sevilla en C/ Narciso Bonaplata nº 9”(Expediente Acuerdo Marco CONTR 2019 0000279185) (Expediente contrato basado CONTR 2024 0001071565), a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., con C.I.F. nº A04038014, por un presupuesto máximo de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (449.476,38 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe total IVA 21% incluido de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (543.866,42 €).

La vigencia del presente contrato basado comenzará a las 00:00 horas del día 27 de marzo de 2025 y finalizará a las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,29 €	17,81 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	2,04 €	2,10 €
	Gestión de Alarmas (IA3)	0,37 €	0,38 €
Modalidad (IM2 = IA1 + IA2 + IA3)		19,70 €	20,29 €
Importe total básico		171.843,10 €	212.314,56 €
Importe de complementos		28.005,49 €	37.313,23 €
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50%	3,50%
Porcentaje de Gastos Generales		3,25%	3,25%
Porcentaje de Beneficio Industrial		4,00%	4,00%

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la empresa A04038014-GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., y al resto de empresas licitadoras, con indicación de los recursos procedentes, así como la publicación de la misma en el Perfil del Contratante, en el plazo máximo de quince días tras la notificación del presente, así como en el Diario de la Unión Europea en el plazo de diez días naturales, por aplicación del artículo 154.3 de la LCSP.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la Dirección General competente en materia de Patrimonio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y comunicar a la persona responsable del contrato.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		11/03/2025 17:23:38	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwf8L340j2qtmAk7kV93wz088uh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO. - Designar como persona responsable del contrato basado al Jefe, en funciones, del Departamento del Edificio Corporativo, D. Jaime García Agúndez, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y medidas necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. En el supuesto de ausencia de la persona responsable titular del contrato designada, se designa como persona responsable suplente a D. Arturo Ponce Ortiz de Insagurbe, Técnico de la Unidad de Personal y Servicios Generales.

QUINTO. - Requerir a la empresa A04038014-GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., para que, conforme a lo dispuesto en los artículos 107.5 y 108 de la LCSP, así como en la cláusula 23.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco, constituya una garantía definitiva de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para el contrato basado adjudicado, en los términos establecidos en la cláusula 25.3 del PCAP del Acuerdo Marco.

Dado que se encuentra previsto en el Documento de Licitación del Contrato Basado, la garantía podrá constituirse mediante retención en el precio, en la forma prevista en el apartado número 12 de dicho Documento, previa presentación de solicitud, por parte de la empresa, para que se le retenga del pago dicha garantía.

SEXTO. - Requerir a la empresa A04038014-GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. para que aporte, antes de las 00:00 horas del 27 de marzo de 2025, la “Declaración sobre subcontratación de servidores” recogida en el anexo XXXI del PCAP del Acuerdo Marco, conforme al art. 215.2 b) LCSP, así como el modelo del Anexo XXVII del PCAP sobre “Tratamiento de Datos Personales para los contratos basados”, conforme a lo previsto en la cláusula 18.1 del PCAP.

SÉPTIMO. - Requerir a la empresa A04038014-GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., para que, en el caso de que tenga intención de subcontratar, presente en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, declaración jurada sobre subcontratación, en los términos previstos en el artículo 215.2 b) de la LCSP y la cláusula de la “Guía para la Contratación a través del Acuerdo Marco de homologación de los servicios para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales”.

OCTAVO. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

NOVENO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el Perfil del Contratante y se notifique de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente Recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la citada Ley, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Francisco Javier Peláez Sánchez

DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		11/03/2025 17:23:38	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwf8L340j2qtmAk7kV93wz088uh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	